



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Viernes 2 de julio de 1993

Núm. 78

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Notificación

Por este Gobierno Civil se ha resuelto en ejercicio de sus competencias el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que asimismo se indican, por infracción al art. 98 del Reglamento de Armas de 24-07-81 (BOE del 25 de octubre), y en consecuencia, al art. 26.j de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero (BOE del 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana:

—Número: 738.

Apellidos y nombre: AGUADO MIGUEL, JOSE ANTONIO.

Sanción: 15.000 pesetas de multa.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el señor Ministro del Interior directamente o por medio de este Gobierno Civil.

Palencia, 28 de junio de 1993. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

3382

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Notificación

En aplicación a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hace pública la notificación a

DON CARLOS FRANCO MARTINEZ, expediente número 1.215, del Pliego de Cargos del Gobierno Civil de Palencia, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Armas de 25-07-81 (BOE del 25 de octubre) y, en consecuencia, la infracción leve de la seguridad ciudadana, prevista en el art. 26.j) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero (BOE del 22), al objeto de que en el plazo de DIEZ DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.— Palencia, 12 de mayo de 1993. — El Jefe de Sección Accidental (ilegible).

Palencia, 28 de junio de 1993. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

3383

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Notificación

Por este Gobierno Civil se ha resuelto en ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores señalados en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones que asimismo se indica, por infracción al art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero (BOE del 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana:

—Número: 798.

Apellidos y nombre: MEDINA PEREZ, PABLO.

Sanción: 50.001 pesetas de multa.

—Número: 1.069.

Apellidos y nombre: GABARRI JIMENEZ, M. LUISA.

Sanción: 50.001 pesetas de multa.

Lo que, de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el Sr. Ministro del Interior.

Palencia, 28 de junio de 1993. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

3384

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio Santib. 4-93, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Santibáñez de la Peña, don RAFAEL ESCOBAR MARTIN, por los conceptos de: C. T. Urbana e I. B. I. Urbana, ejercicio 1989-1990-1991-1992, por un importe de 42.637 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, por resultar ausente de su domicilio el citado deudor.

«*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha de hoy dictada en este expediente segundo contra DON RAFAEL ESCOBAR MARTIN y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de DON RAFAEL ESCOBAR MARTIN, existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientas treinta y siete pesetas (42.637 ptas.).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente pongan en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda efecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor

Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que dicte, recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 117 de citado Reglamento.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a DON RAFAEL ESCOBAR MARTIN, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3386

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León

VALLADOLID

En las reclamaciones números 34/197/91; 34/196/91; 34/169/91; 34/168/91, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, seguidas en este Tribunal a instancia de VALDESERIA, S. A., se ha dictado en 29-03-93 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar esta reclamación y, en consecuencia: 1) Anular el acuerdo de comprobación de valores impugnados; y 2) Ordenar a la Oficina Gestora que proceda a verificar una nueva comprobación debidamente razonada y fundamentada, por los peritos de la Administración con titulación suficiente y adecuada, con expresión de los criterios técnicos tenidos en cuenta, sin perjuicio del derecho que asiste a la Administración para servirse de alguno de los otros medios enumerados en el art. 52 de la Ley General Tributaria, y a notificar a la interesada según lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia y, en concreto, en el art. 121.2 de la citada Ley».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — Fdo.: P. S. La Secretaria, María Josefa Tabarés Fernández.

3266-3265-3264-3263

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

ASUNTO: Línea eléctrica a 20 KV para enlace de la nueva subestación de Aguilar de Campoo con la línea de Cabria y Fuentecaliente. Expediente de justiprecio.

Concluido el plazo señalado en la notificación a VD. remitida con fecha 5 de febrero de 1993, sin que haya presentado hoja de aprecio, le notifico la extendida por la empresa beneficiaria de la expropiación.

De conformidad con lo que dispone el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, puede Vd., aceptar la valoración de dicha hoja de aprecio, o bien rechazarla.

En el caso de que la rechace tendrá Vd., derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del artículo 43 y así mismo a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Para ello podrá presentar por duplicado, en el plazo de diez días, en la oficina de este Servicio Territorial, los escritos y documentos necesarios.

Palencia, 3 de mayo de 1993. — El Jefe de la Sección, José Lu's Losada del Ser.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Hoja de aprecio

Finca número 6 Bis (término municipal de Aguilar de Campoo).

Propietaria: Estefanía Blanco Fuente.

Afectada por: La línea eléctrica aérea a 20 KV. Enlace Subestación de Aguilar de Campoo a Cabria y Fuencaliente.

Esta finca se encuentra destinada a cultivo de labor, estando situada en el lugar conocido como Cuadrial en Aguilar.

La línea que se trata de establecer afecta a la finca en una longitud de 40 m. de vuelo de conductores y una separación entre conductores exteriores de 4,6 m.

Por tanto, la superficie directamente afectada por el vuelo de los conductores es de:

$40 \text{ m.} \times 4,6 \text{ m.} = 184 \text{ m.}^2$

Servidumbre aérea:

$184 \text{ m.}^2 \times (50\% \text{ de } 250 \text{ pesetas/m.}^2) = 23.000 \text{ pesetas.}$

Servidumbre de paso para vigilancia y conservación del tendido:

$40 \times (50\% \text{ de } 250 \text{ pesetas/m.}^2) = 5.000 \text{ pesetas.}$

Servidumbre total del objeto de la expropiación:

$23.000 + 5.000 \dots \dots \dots 28.000 \text{ pesetas}$

$5\% \text{ premio de afección} \dots \dots \dots 1.400 \text{ pesetas}$

$\text{Valor total} \dots \dots \dots 29.400 \text{ pesetas}$

Asciende el valor del objeto de la expropiación a VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS PESETAS.

Santander, 26 de marzo de 1993.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

ASUNTO: Línea eléctrica a 20 KV para enlace de la nueva subestación de Aguilar de Campoo con la línea de Cábria y Fuentecaliente. Expediente de justiprecio.

Concluido el plazo señalado en la notificación a VD. remitida con fecha 5 de febrero de 1993, sin que haya presentado hoja de aprecio, le notifico la extendida por la empresa beneficiaria de la expropiación.

De conformidad con lo que dispone el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, puede Vd., aceptar la valoración de dicha hoja de aprecio, o bien rechazarla.

En el caso de que la rechace tendrá Vd., derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del artículo 43 y así mismo a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Para ello podrá presentar por duplicado, en el plazo de diez días, en la oficina de este Servicio Territorial, los escritos y documentos necesarios.

Palencia, 3 de mayo de 1993. — El Jefe de la Sección, José Lu's Losada del Ser.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Hoja de aprecio

Finca núm. 18 (término municipal de Aguilar de Campoo).

Propietario: Jesús Escalera González.

Afectada por: La línea eléctrica a 20 KV. Subestación de Aguilar de Campoo, Cabria y Fuencaliente.

Esta finca se encuentra destinada a cultivo de labor, estando situada en el lugar conocido como Rucandio en Aguilar.

La línea que se trata de establecer afecta a la finca en una longitud de 20 m. de vuelo de conductores y una separación entre conductores exteriores de 5,6 m.

Por tanto, la superficie directamente afectada por el vuelo de los conductores es de:

$20 \text{ m.} \times 5,6 \text{ m.} = 112 \text{ m.}^2$

Servidumbre aérea:

$112 \text{ m.}^2 \times (50\% \text{ de } 250 \text{ pesetas/m.}^2) = 14.000 \text{ pesetas.}$

Servidumbre de paso para vigilancia y conservación del tendido:

$20 \times (50\% \text{ de } 250 \text{ pesetas/m.}^2) = 2.500 \text{ pesetas.}$

Servidumbre total del objeto de la expropiación:

$14.000 + 2.500 = \dots \dots \dots 16.500 \text{ pesetas}$

$5\% \text{ premio de afección} \dots \dots \dots 825 \text{ pesetas}$

$\text{Valor total} \dots \dots \dots 17.735 \text{ pesetas}$

Asciende el valor del objeto de la expropiación a DIECISIETE MIL SETECIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS.

Santander, 26 de marzo de 1993.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública las solicitudes de Antracitas del Norte, S. A., para:

—Línea aérea a 20 KV de 394 metros de longitud y centro de transformación interior de 500 KVA, a 20.000-13.200/380-220 Voltios, en Aviñante de la Peña. — (NIE - 2.563).

—Línea aérea a 20 KV de 217 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 315 KVA, a 20.000-13.200/380-220 Voltios, en Villafria de la Peña. — (NIE-2.564).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia. Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 20 de mayo de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

2742

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Servicio Territorial de Economía. — Sección de Minas

La Delegación Territorial de Palencia, hace saber:

Que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que a continuación se cita:

P. I. número 3.400; nombre "PIEDRA SALINAS"; mineral Sección C) arenisca ornamental; superficie 182 cuadrículas; términos municipales Aguilar de Campoo, Salinas de Pisuega y Barruelo de Santullán (Palencia); titular D. Luis Angel Maestro Guerra; domicilio calle Las Eras, 5 de BARRUELO DE SANTULLAN (Palencia); fecha de otorgamiento 18 de febrero de 1993.

Palencia, 23 de febrero de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

1058

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

CALIDAD AMBIENTAL

Anuncio de información pública de Estudio de Impacto Ambiental referente al Proyecto de explotación de Carbón a Cielo Abierto en el término municipal de Barruelo de Santullán (Palencia), promovido por Hullas de Barruelo, S. A.

Presentado Estudio de Impacto Ambiental abajo relacionado, se somete a trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto

1131/1988, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.º-2 del Decreto 269/1989, de 16 de noviembre de la Junta de Castilla y León.

—I. A. 4/93. — «Explotación de Carbón a Cielo Abierto», en el término municipal de Barruelo de Santullán (Palencia), promovido por Hullas de Barruelo, S. A.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia o en el «Boletín Oficial de Castilla y León», pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta de Palencia.

Palencia, 21 de junio de 1993. — El Presidente de la Ponencia, José A. Sacristán Rodríguez.

3342

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Ampliación y modificación, 1 Aula Taller, 1 Aula de Plástica, 2 Aulas de Integración y 3 Seminarios en el I. B. de Carrión de los Condes (Palencia).

Presupuesto de Contrata: 23.909.954 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones. — Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones. — En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el art. 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores. — Sobre A): Proposición económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 24 de junio de 1993. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

3379

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

Información Pública de la solicitud de concesión administrativa y autorización de instalaciones del ramal de suministro de gas natural a Aguilar de Campo, que discurrirá

por los términos municipales de Valdeprado del Rio (Cantabria) y Aguilar de Campoo (Palencia)

Observados errores en relación con la solicitud referida en el epígrafe, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el pasado 2 de junio, en anexo al mismo, a continuación se transcriben las correcciones oportunas, a fin de que sean nuevamente publicadas.

El encabezamiento de la página núm. 7 del Anexo al número 65 del BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de junio de 1993, es diferente al de las páginas , 3, 4, 5 y 6, debiendo indicar:

—Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares. Proyecto: 460 - Ramal: Aguilar de Campoo. Provincia: P - Palencia. Municipio: AC - Aguilar de Campoo. Abreviaturas utilizadas: SE - Superficie a expropiar; SP: Servidumbre de Paso; OT: Ocupación Temporal; Pol.: Polígono; PAR.: Parcela.

Palencia, 24 de junio de 1993. — El Director Provincial, Carlos Fernández Gallo.

3356

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

ANUNCIO

Doña Rosario Vergara Santos, D. N. I. 71.910.199, con domicilio en calle Ronda, 3 - Autillo de Campos (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 10,00 m. de profundidad, 2,50 m. de diámetro, entubado con tubos de hormigón. Consta igualmente de una galería subterránea de captación de 40,00 m. de longitud y 60 cm. de diámetro.

El caudal de agua solicitado es de 2,40 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 30 C. V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 4,4420 Has. en una finca de su propiedad situada en la parcela número 16, polígono 1, en el término municipal de Autillo de Campos (Palencia) y cuya superficie es de 4,4420 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Autillo de Campos (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-20050-PA).

Valladolid 9 de junio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3262

CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE PALENCIA

En virtud de lo dispuesto en el art. 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/86, de 21 de marzo, se requiere a los mozos relacionados a continuación, que tienen incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Palencia, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria efectúen su presentación en el referido centro sito en calle Casado del Alisal, número 2, al objeto de regularizar su situación militar y en evitación de que sean declarados prófugos.

—Apellidos y nombre: Echevarría Caballero Antonio; Fecha nac. 21-09-75; Nombre del padre: Luis; Nombre de la madre: Angela; Lugar de nacimiento: Guardo; Provincia: Palencia.

—Apellidos y nombre: Jiménez Jiménez Julio; Fecha nacimiento: 20-10-75; Nombre del padre: Narciso; Nombre de la madre: Josefa; Lugar de nacimiento: Palencia; Provincia: Palencia.

—Apellidos y nombre: Pérez Merino Isaac; Fecha nacimiento: 10-06-75; Nombre del padre: Marino; Nombre de la madre: Victoria; Lugar de nacimiento: Carrión de los Condes; Provincia: Palencia.

—Apellidos y nombre: Ramón Cabezas Nicasio; Fecha nacimiento: 08-05-64; Nombre del padre: Benito; Nombre de la madre: Angela; Lugar de nacimiento: Guardo; Provincia: Palencia.

—Apellidos y nombre: Serrano Suárez José Carlos; Fecha nacimiento: 12-10-75; Nombre del padre: Vicente; Nombre de la madre: Felisa; Lugar de nacimiento: Palencia; Provincia: Palencia.

Palencia, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Teniente Coronel. — Fdo.: El Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de Palencia.

3387

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL

Palencia

Requisitoria

Don Miguel Angel Amezcua Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo número 141/93, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado número 350/91, del Juzgado de instrucción número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia), sobre resistencia, falta de daños; se cita y llama al acusado Nicasio Ramón Cabezas, natural de Guardo (Palencia), con DNI 10.849.785, hijo de Benito y de Angela, nacido el día 8-5-64, con último domicilio en la calle Barrio Gudín, 35, bajo, Trasona (Avilés), y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión

a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — Miguel Angel Amez Martínez.—
El Secretario (ilegible). 3367

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.090 de 1993, por el Letrado don Andrés Díez-Astrain Foces, en nombre y representación de Compañía Mercantil «PIDA, S. A.», contra resolución de la Junta de Consejeros, a propuesta del de Sanidad y Bienestar Social, de la Junta de Castilla y León, de 28 de abril de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por Cebadero Pefrida, S. A., contra resolución de la Junta de Castilla y León de 30 de enero de 1992, confirmándola en todos sus extremos, que impuso a dicha recurrente sanción pecuniaria de 2.600.000 pesetas, en expediente sancionador número 34165/91, con fecha 14 de agosto de 1992, así como la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de Castilla y León», por la Comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el art. 35.c), 7.ª de la Ley 14/86, de 14 de abril, General de Sanidad, y arts. 2.1.1 y 2.1.2 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano. 3314

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.658 de 1992, a instancia de Cementos Hontoria, S. A., representado por

el Procurador señor Nieto García, contra la resolución de la Dirección General de Empleo (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) de 17 de junio de 1992, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto por dicha recurrente, contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 23 de agosto de 1991 que confirmó el Acta practicada a Cementos Hontoria, S. A., de Venta de Baños, expediente ST 284/91, imponiéndole sanción de 500.100 pesetas por infracción del art. 28, apartado 3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, al haber disfrutado la parte recurrente indebidamente de ayudas para fomento del Empleo y Formación Profesional ocupacional.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano. 3372

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.077 de 1993, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Mercedes Gútez Abia, contra la resolución de 22-3-93 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, dictada en los expedientes 34-218/1990 y 34-346/1990, sobre Contribución Territorial Urbana del término municipal de Villalobón (Palencia), relativa al solar situado en Polígono de la Asunción núm. 36, con referencia catastral 4.550.001, y que acordó: Primero: Declarar que la finca esta sujeta a Contribución Territorial Urbana, y que su base imponible surte efectos a partir de 1 de enero de 1985. Segundo: Ordenar a la Gerencia Territorial de Palencia que notifique, en caso de que no lo haya hecho, el nuevo valor catastral asignado a la finca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano. 3357

Juzgados de primera instancia e instrucción**PALENCIA. — NUM. 1****EDICTO**

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NUM. 177. — En la ciudad de Palencia, a veintuno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal 288/93, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Santiago González Recio; contra Francisco Javier Hernández Hernández, en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 68.760 pesetas.

FALLO. — Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, y en su virtud condeno a don Francisco Javier Hernández Hernández, a pagar a la actora la cantidad de sesenta y ocho mil setecientas sesenta pesetas (68.760 ptas.), sin expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Francisco Javier Hernández Hernández; expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria (ilegible).

3390

PALENCIA. — NUM. 1**EDICTO**

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 104/92, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA número 356. — En la ciudad de Palencia, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Dionisio Negueruela García, contra José Manuel Ibáñez Fuentes, Cecilia Fuentes Fernández.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Manuel Ibáñez Fuentes, Cecilia Fuentes Fernández, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se

despachó la ejecución, la cantidad de 165.155 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia, podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a los herederos de Don Millán Ibáñez González, expido el presente en la ciudad de Palencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

3365

PALENCIA. — NUM. 1**EDICTO**

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio 161/93, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 123. — En la ciudad de Palencia, a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. El ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio, número 161/93, promovidos por don Jesús Miguel Serrano, representado por el Procurador don José Carlos Anero Bartolomé, y dirigido por el Letrado don José Eugenio Rodríguez, contra don Pedro Fernández Aguayo y don Luis Angel Fernández Soler, en ignorado paradero, y declarados en rebeldía.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Anero, en nombre y representación de don Jesús Miguel Serrano González contra don Luis Angel Fernández Soler y don Pedro Fernández Aguayo, y en su virtud, se declara resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto del local de negocio sito en C. Ingeniero Rivera, número 10, de Frómista, declarando haber lugar al desahucio y se condena a los demandados que lo dejen libre a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere en el plazo legal; con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia, podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada don Luis Angel Fernández Soler y don Pedro Fernández Aguayo, expido el presente en la ciudad de Palencia; a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

3353

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El Secretario en funciones del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, don Fernando García Maniega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 404/92, promovidos por Alfredo Fernández García, representado por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, y dirigido por el Letrado don Luis Delgado Sanz, contra Raquel González, declarada en rebeldía; y

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por don Alfredo Fernández García, frente a doña Raquel González, debo condenar y condeno a expresada demandada a que abone al actor la cantidad de 230.000 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y las costas del juicio.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Fernando García Maniega.

3389

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El Secretario en funciones del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, don Fernando García Maniega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Albina Borja Jiménez, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado doña María José Ramos Cartagena, contra Emilio Jiménez Gabarri, declarado en rebeldía; y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Albina Borja Gabarri, dirigida contra don Emilio Jiménez Gabarri, declarado en rebeldía procesal en los presentes autos, debo declarar y declaro la separación conyugal de ambos litigantes, y todo ello con los efectos legales inherentes a dicha declaración y sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas de este juicio.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

3352

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El Secretario en funciones del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, don Fernando García Maniega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por María Pilar Rela Rastrilla y 35 más, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, y dirigido por el Letrado don J. Serrano Escudero, contra Productos Lácteos Manchegos, S. A., y Coop. Promotores Europeos, S. A., declarado en rebeldía, y

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Fernández de la Reguera, en nombre y representación de doña María del Pilar de la Rastrilla, y don Angel Fernández Herrero, doña Amelia Cuadrado Pérez, don Santos Matías Martínez, don Santiago Tejedor Herrero, don Juan Paulino Fernández Santillana, don Emilio Infante Retuerto, don Emilio Javier Infante Antolín, don Martín Hoyos Infante, don Rufino Hoyos Martos, don José María Vegas Pinto, don Pedro Villalba Antolínez, don Domiciano Villalba del Río, don José Antonio Escudero Crespo, don Pedro Villalba Escudero, don Anseimo Acero Pérez, doña Aurora Quijano Martínez, don Francisco Redondo Villasur, don Polcarpo Amor López, don Miguel Emilio Amor Perrote, don Jorge Amor Perrote, don Andrés Perrote García, don Manuel Antolino Sendino, don Carmelo Pérez Antolino, don Lorenzo Salán Lorente, don Artemio Román Paredes, don Luis Román Paredes, don Julio Miguel del Río del Río, don Antonio Villasur Carrión, don Vidal Lorenzo Acero, don Fidel Arroyo Diego y don Victorino Río Galindo, contra las entidades Productos Lácteos Manchegos, S. A., y Corporación de Promotores Europeos, debo de condenar y condeno a estos últimos a que abonen a los actores la cantidad de 5.550.464 pesetas, que deben en su totalidad a los referidos actores, debiendo de satisfacer a cada uno de ellos las cantidades desglosadas que constan en el hecho quinto de la demanda y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta Sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Fernando García Maniega.

3272

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El Secretario en funciones del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, don Fernando García Maniega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, contra Lafuente Abad, declarado en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Julio Lafuente Abad, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 674.675 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Fernando García Maniega.

3381

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 253/1992, a recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivo dicen:

«SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, contra Francisco Javier Olea Ruiz y María Isabel Espejo Herrero, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Javier Olea Ruiz y María Isabel Espejo Herrero y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó ejecución, la cantidad de 946.601 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; además al pago de los intereses de demo-

ra también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, por el presente se hace saber a dichos codeemandados en ignorado paradero, que se ha declarado embargada de resultas de dichas actuaciones y por las sumas indicadas la siguiente finca:

—Casa sita en Villada, calle Escuelas Viejas, sin número, de 32,44 m.2. Inscrita al tomo 1.393, libro 61, folio 97, finca 6.964.

El presente edicto servirá de notificación de la sentencia y del embargo trabado, a los codeemandados debeldes en ignorado paradero, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Palencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José.

3380

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

El Magistrado del Juzgado de primera instancia núm. tres de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 42/89, se sigue procedimiento interdicto de obra ruïnosa a instancia de Victorina Tejada de la Fuetne, representado por el Procurador don Herrero Ruiz, contra Ignacio León Torres, la Procuradora señora Córdón Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

—EDIFICIO sito en la calle Alta, núm. 2, de Becerril de Campos (Palencia), tiene forma de escuadra, con una pequeña fachada a la calle y consta de planta baja y planta primera, con una superficie construida por planta de 207 metros cuadrados.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día siete de septiembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abiño Calderón, sin número, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 1.759.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero sólo el ejecutante.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo siete de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y,

caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día cinco de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3351

PALENCIA. — NUM. 4

Requisitoria

Julio Lamas Rey, nacido en Vigo (Pontevedra), el día siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve, hijo de Juan y Luisa, vecino que fue de Pontevedra, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Palencia, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas 49/93, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3366

PALENCIA. — NUM. 4

Requisitoria

Emilio Miguel González Laredo, nacido en Burgos el día veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, hijo de Juan y María, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Palencia, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta a que fue condenada en los autos de juicio de faltas número 63/93, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3354

PALENCIA. — NUM. 5

Edicto de citación de remate

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos ejecutivo letras de cambio número 215/1993, seguidos a instancia de Caja-España de Inversiones, frente a Reparaciones Luje, S. L., Talleres Miva, S. L., y Ingeniería Omicronsa, S. A., ésta última con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 2.880.630 pesetas de principal, más la cantidad de 850.000 pesetas calculadas de forma provisional para costas, intereses y gastos, se cita de remate por el presente a Ingeniería Omicronsa, Sociedad Anónima para que —en el plazo improrrogable de nueve días hábiles— comparezca en forma en el juicio, representado por Procurador para oponerse a la ejecución, si viere convenirle, haciéndole saber que se practicó el embargo de los bienes cuya relación consta en las actuaciones que obran en la Secretaría de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en paradero descono-

cido, y previniéndole de que, si no comparece, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma a Ingeniería Omicronsa, S. A., cuyo último domicilio conocido es el de calle Escaldendi, núm. 5 (Vitoria), libro el presente en Palencia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada Juez, Carmen Sanz García. — La Secretaria (ilegible).

3388

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 165/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S. A., contra don José Luis Lozano Baños, y otros, en reclamación de 2.198.063 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, por término de ocho días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 21 de julio de 1993 y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, núm. 3424, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia), el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 10 de septiembre de 1993 y hora de las doce de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100 no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 27 de septiembre de 1993, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

—Vehículo Renault 11-GTL, matrícula P-1634-F.

Valorado en 75.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

3364

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1**EDICTO**

Sr. Otero Fernández, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga y a instancia de don Paulino Vélez Asejo, representado por sus hijos don Severiano Vélez Revilla y doña Angela Vélez Revilla, se tramita declaración de herederos núm. 119/93, de Luis Vélez Asejo, reclamándose para su hermano don Paulino Vélez Asejo, la herencia.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Cervera de Pisuerga, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La Juez, María Angeles González González. — El Secretario judicial, Javier Otero Fernández.

2686

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA***Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por don José Luis Ortega Hervás, en nombre y representación de la empresa «Julius», la devolución de fianza constituida en su día en este Excelentísimo Ayuntamiento, para responder de la adquisición de mobiliario destinado al edificio de las «Agustinas Canónicas», y por un importe de 369.820 pesetas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 24 de mayo de 1993. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González.

2801

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA*Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por don José Luis Ortega Hervás, en nombre y representación de la empresa «Julius», la devolución de fianza constituida en su día en este Excelentísimo Ayuntamiento, para responder de la adquisición de mobiliario destinado a la Casa de la Música «Claudio Prieto», y por un importe de 129.220 pesetas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 24 de mayo de 1993. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González.

2802

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**ANUNCIO**

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones para contratar mediante Concierto Directo la ejecución de la siguiente obra:

—“SUMINISTRO DE FUENTES DE BEBER CON DESTINO A PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD DE PALENCIA”, con un tipo licitatorio de 1.000.000 de pesetas IVA incluido.

Asimismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de veinte (20) días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos contratistas a quienes les interese la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho (8) días de los veinte a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones a los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación, se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez se resuelva aquélla.

Examen de documentos y presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación, sito en Edificio de Agustinas Canónicas, Calle Mayor, 7, en horario de diez a catorce horas.

Palencia, 25 de junio de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3378

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**ANUNCIO**

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones para contratar mediante Concierto Directo la ejecución de la siguiente obra:

—“RECONSTRUCCION DE LA FUENTE DE LA SALUD”, con un tipo licitatorio de 1.760.302 pesetas IVA incluido.

Asimismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de veinte (20) días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos contratistas a quienes les interese la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho (8) días de los veinte a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones a los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación, se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez se resuelva aquélla.

Examen de documentos y presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación, sito en Edificio de Agustinas Canónicas, Calle Mayor, 7, en horario de diez a catorce horas.

Palencia, 25 de junio de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3377

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de PROYECTO DE PAVIMENTACION EN CALLE SANTA EUFEMIA, CALLE BERRUGUETE Y CALLE FELIPE PRIETO, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de pavimentación en calle Santa Eufemia, calle Barrugete y calle Felipe Prieto, cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 14.876.913 pesetas. IVA incluido.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de TRES (3) MESES a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una Fianza Provisional por importe de 154.384 pesetas. La Fianza Definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal Director de las mismas e irán con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

Art. 6.º—*Tramitación del Concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación, para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno, para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce) habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, pro-

yecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm. en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de PAVIMENTACION EN CALLE SANTA EUFEMIA, CALLE BERRUGUETE Y CALLE FELIPE PRIETO.

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de ... pesetas (incluido IVA).

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de pliegos.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.º—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los

Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 24 de junio de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3375

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de "URBANIZACION CALLE Y PLAZA DE SAN SALVADOR Y ACERADO AVENIDA DE CUBA, PRIMERA FASE, Y CALLE LOS TRIGALES", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "Urbanización de calle y Plaza San Salvador y acerado de Avda. de Cuba (Primera Fase) y calle Los Trigales", cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 15.771.482 pesetas, IVA incluido.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de SEIS (6) MESES, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de 158.857 pesetas. La Fianza Definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a la trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de

oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastanteado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concorra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratar la ejecución de las obras de "URBANIZACION CALLE Y PLAZA SAN SALVADOR Y ACERADO AVDA. DE CUBA, PRIMERA FASE Y CALLE LOS TRIGALES".

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de ... pesetas (IVA incluido).

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de Plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, enten-

diéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 24 de junio de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3374

A M P U D I A

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero T. Industrial don Víctor M. González G., de la obra número 25/93, titulada «Alumbrado público en Ampudia, cuarta fase», incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios del año 1993, por un importe de siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ampudia, 24 de junio de 1993. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

3361

A M P U D I A

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto T. don Mauro Frontela Martín, de la obra número 148/92, titulada «Edificios municipales en Ampudia, fase II-1.^a (F. Coop. Local), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1992, por un importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ampudia, 24 de junio de 1993. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

3361

A M P U D I A

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto T. don Mauro Frontela Quintano, titulada «Acondicionamiento de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Ampudia, fase II-2.^a», incluidas en el Programa de Mejora de servicios en el ámbito rural, por un importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ampudia, 24 de junio de 1993. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

3361

A S T U D I L L O

E D I C T O

Por don Manuel Esteban Salvador Tarilonte, se ha solicitado licencia para la actividad de «Taller de Carpintería», con emplazamiento en calle La Puebla de Astudillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Astudillo, 12 de mayo de 1993. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

2568

BUENAVISTA DE VALDAVIA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura, y no habiéndose presentado reclamación durante el período de exposición pública del expediente, se eleva a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo de aprobación provisional.

Para dar cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente, se publica dicho acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza fiscal en la parte que ha sufrido modificación.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basura

Art. 6.2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

1. Por cada vivienda: 2.200 pesetas año.
2. Por cada local de negocio: 3.400 pesetas año.

Disposición final.

La presente modificación de la ordenanza fiscal fue aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993, y entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Buenavista de Valdavia, 22 de junio de 1993. — El Alcalde P. O. (ilegible).

3360

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

Por medio del presente edicto se hace saber a todos los interesados que desde el día 23 de junio y hasta el día 7 de julio de 1993, permanecerán expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, las listas electorales referidas a 1 de enero de 1993.

Las reclamaciones que procedan a dichas listas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les facilitará modelo para formalizarlas.

Se ruega a los interesados examinen su inclusión o exclusión en las citadas listas, para evitar así errores u omisiones en los próximos procesos electorales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón de la Peña, 23 de junio de 1993. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes.

3395

G U A R D O

E D I C T O

Por don Raul Fernández Santos, se ha solicitado licencia para establecer la actividad "Taller de reparaciones mecánicas del automóvil", con emplazamiento en carretera Palencia, C. 615, Pk. 94,9, de esta localidad de Guardo (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo 1 de junio de 1993. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez. 3239

SANTERVAS DE LA VEGA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Corporación municipal, en sesión plenaria el día 14 de junio de 1993, el proyecto de delimitación del suelo urbano para este municipio, redactado por el Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, y a los efectos de dar cumplimiento al art. 128 del vigente Reglamento de Planeamiento urbanístico, se somete a información pública de un mes, quedando el mismo a disposición de cualquier persona interesada que quiera examinarlo, a los efectos de deducir las alegaciones pertinentes.

Asimismo, se significa que, de conformidad con el artículo 120 del citado Reglamento, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación o demolición, en la totalidad del término municipal. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Santervás de la Vega, 23 de junio de 1993. — El Alcalde, David de Prado Tarilonte. 3363

SANTERVAS DE LA VEGA

E D I C T O

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de 14 de junio de 1993, los proyectos técnicos de las obras que a continuación se indican, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993, y redactados por el señor Ingeniero de Camino don Rufino Cuesta Lancharés.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

—Obra núm. 89/93, titulada «Pavimentación de calles en Villapún, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

—Obra número 90/93, titulada «Pavimentación de calles en Villarrobejo», con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

—Obra número 91/93, titulada «Pavimentación calles en Santervás de la Vega», con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Santervás de la Vega, 23 de junio de 1993. — El Alcalde, David de Prado Tarilonte. 3363

S A N T O Y O

E D I C T O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 7 de junio de 1993, para la subasta relativa a la contratación de las obras de "Acondicionamiento de Consultorio Médico en Santoyo", durante cuyo plazo podrá ser examinado, y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 96 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre, la celebración de la subasta para la contratación de las obras anteriormente indicadas:

a) Objeto y tipo del contrato. — La subasta tendrá por objeto la adjudicación y contratación de las obras de "Acondicionamiento de Consultorio Médico en Santoyo" y el precio de ejecución al que habrán de ajustarse las proposiciones a la baja, es de 2.357.143 pesetas.

b) Plazo de ejecución de las obras y fecha prevista para su iniciación. — El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente contrato, y las mismas habrán de iniciarse en el mes de julio del presente año.

c) Dependencias donde se halla expuesto el Pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez hasta las catorce horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

d) Garantía provisional. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 50.000 pesetas y habrá de depositarse en la Caja de la Corporación, en cualquiera de las formas que señala el artículo 340 del Reglamento General, excluido el aval bancario. Tampoco se admitirá cheque bancario, a no ser que esté conformado.

e) Garantía definitiva. — La garantía definitiva se fija en el cuatro por ciento del precio en que fuere hecha la adjudicación.

f) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, o sea, desde las diez hasta las catorce horas, o enviadas por correo, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de la subasta, bien sea en el "Boletín Oficial de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma".

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el contratista deberá justificar la fecha de imposición del envío, en correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, y el otro, el

resto de la documentación, haciéndose constar en cada uno de ellos su contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. El resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.
3. Documento que acredite su clasificación como contratista dentro del Grupo, Subgrupo y categoría correspondiente.
4. Recibo o fotocopia del mismo, referido al último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
5. Documento que acredite hallarse en posesión del certificado de calificación empresarial.
6. Las personas que soliciten la adjudicación en representación de otros, lo acreditarán en la forma establecida en el artículo 25 del Reglamento General de Contratos del Estado.
7. **Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social** de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales a su cargo.

8.—Fotocopia del último recibo del ingreso del Impuesto sobre la **Renta de las Personas Físicas** o la última declaración, o del Impuesto sobre Sociedades en su caso.

9.—Fotocopia del ingreso o la última declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

10. Poder bastantado para los que presenten o firmen proposiciones en nombre de otro.

Los comprendidos en los tres primeros números habrán de presentarse al propio tiempo que la proposición.

g) **Apertura de Plicas.** — El acto de licitación o apertura de plicas, conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el **Salón de Actos de la Casa Consistorial** el día que no sea **sábado hábil siguiente al señalado como último para la presentación de proposiciones, a las trece horas.**

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, profesión contratista de obras, clasificado en el Grupo ..., Subgrupo ..., Categoría ..., y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con DNI número ..., enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta para la adjudicación y contratación de las obras de, por medio de la presente proposición se ofrece y se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras anteriormente indicadas con sujeción estricta a los Pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, redactados y aprobados para las mismas y señala por la ejecución la cantidad (en letra) (...) pesetas.

Se acompaña en sobre aparte el resto de la documentación y el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas en concepto de garantía provisional exigida.

Asimismo hace constar que es conocedor que, con arreglo al artículo 97 del Reglamento de Contratos Generales del Estado, la presentación de la presente proposición presume la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego de condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. (Lugar, fecha y firma).

Santoyo 11 de junio de 1993. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez. 3154

VENTA DE BAÑOS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Lo-

cales, sobre exposición pública de Ordenanzas fiscales, se hace público el acuerdo definitivo de aprobación de la Ordenanza que regula la aplicación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se insertan a continuación las modificaciones íntegras introducidas en la Ordenanza:

Ordenanza fiscal núm. 1

Artículo 2.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, queda fijado en el 0,50 por ciento.

Disposición final. — La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 25 de mayo de 1993, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Venta de Baños, 30 de junio de 1993. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero. 3358

Anuncios particulares

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA

Provisión de la vacante en el Pleno de la Corporación correspondiente al Grupo VII, Industrias Químicas de la Sección de Industria

1. El Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia, en sesión plenaria celebrada el día 21 de junio de 1993, declaró la vacante, por cese, en la actividad de su anterior titular, en el Grupo VII, Industrias Químicas de la Sección Industria.

2. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 y siguientes del Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, se convocan Elecciones para cubrir dicha vacante, que se celebrarán el día 6 de septiembre de 1993. Lugar de la elección: Sede de la Cámara, Plaza Pío XII, número 7. Horario de 10,00 a 14,00 horas.

3. Aquellos electores que deseen votar por correo deberán solicitarlo por escrito a la Cámara en modelo normalizado dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio.

4. Los electores que deseen presentarse como candidatos a la elección, deberán presentar su candidatura en la Secretaría de la Cámara durante los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las Candidaturas deberán ir avaladas por la firma, como mínimo, de dos electores del Grupo. La autenticidad de esta firma deberá acreditarse mediante fedatario público, reconocimiento bancario o certificación del Secretario de la Cámara. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Comité Ejecutivo de la Cámara procederá, en el plazo de diez días, a la proclamación de candidatos.

Palencia, 24 de junio de 1993. — El Secretario General. 3355